

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 077/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 077/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, en reconocimiento a su trayectoria musical y profesional, ha dispuesto por unanimidad la distinción a la Sra. Enriqueta Ulloa Mealla.

Que, la Señora Enriqueta Ulloa Mealla, es una destacada artista compositora e interprete de más de 35 temas musicales, de su inspiración musical esta enraizada en las formas tradicionales, a las que aporta con una amplia e inigualable trayectoria musical. Diversos son sus temas musicales para citar algunos: Tu lo eres todo, Madres Amorosas, Linda la Paz, Te Amo Santa Cruz, Como San Tomas, Pájaro Revolucionario, La Maestra, Vuelve a Mi, No te Tengo.

Que, en su riquísimo recorrido musical, cuenta con 29 placas discográficas grabadas en larga duración y simples, con más de 250 temas de autores nacionales y propios, habiendo difundido la música Boliviana en varios países como: Chile, México, Cuba, Argentina, Paraguay, Brasil, Perú, España, etc.

Que, el Art. 31° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, determina que el Gobierno Municipal de Sucre, distinguirá con Diploma "Al Merito Cultural y Artístico", a personas que hubieran tenido actuaciones sobresalientes, destacándose por sus condiciones humanas y Artísticas.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en la actividad que realizan, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1.** CONFERIR el Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" a la Señora Enriqueta Ulloa Mealla, por su meritoria y destacada labor en el ámbito Artístico y Cultural, desplegada en beneficio del País.
- Art. 2.** La entrega de la Distinción del Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" se conferirá de conformidad a lo determinado en el Art. 31° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal de Sucre, a llevarse a cabo en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día miércoles 06 de junio de 2007, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 3.** La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

O.M. N° 077/07

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.



Lic. Edwing Zedarra Talavera
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.



Sra. Maria Graciela Pinto Escalante
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

